

# DHDM

Derechos  
Humanos en  
México



COMISIÓN ESTATAL DE  
**DERECHOS HUMANOS**  
VERACRUZ



# OBJETIVO **GENERAL**

Proporcionar herramientas teóricas que contribuyan a **fortalecer el conocimiento** en materia de derechos humanos.

# OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Identificar conceptualmente a los derechos humanos, así como sus principios y fuentes.



Fundamentar las obligaciones generales a cargo del Estado y describir sus deberes concretos.



Delimitar las implicaciones de la reforma constitucional y sus alcances.



Conocer los Sistemas: Universal y Regionales de Protección de DDHH.



1.

# CONCEPTO DE DERECHOS HUMANOS



# DERECHOS HUMANOS

Expectativas de **protección y no lesión**



inherentes a la **naturaleza y dignidad** de la persona



cuya realización efectiva resulta indispensable para el **desarrollo integral** de la persona



que vive en una **sociedad jurídicamente organizada**.



Estas expectativas están reconocidas y garantizadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los **convenios y Tratados Internacionales** suscritos y ratificados por el Estado mexicano.





# DIGNIDAD

Proviene del latín *dignus, digna, dignum*, que quiere decir **valioso**

“...Todos los seres humanos nacen **libres** e iguales en dignidad y derechos...”

**ART. 1, DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

“...La dignidad humana es un **valor, principio y derecho fundamental base** y condición de todos los demás...”

**ART. 5, LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ**

**4 DE ABRIL DE 2017**

# PRINCIPIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Universalidad

Interdependencia

Progresividad

Indivisibilidad



# UNIVERSALIDAD





**INTERDEPENDENCIA**

# INDIVISIBILIDAD





**PROGRESIVIDAD**



# FUENTES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Tratados Internacionales

Jurisprudencia del Poder Judicial de la Federación

Jurisprudencia de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos



2.

# **OBLIGACIONES GENERALES PARA LOS ESTADOS**

# OBLIGACIONES GENERALES PARA LOS ESTADOS

**RESPETO**



No lesionar los  
derechos humanos

**GARANTÍA**



Remover los obstáculos al  
ejercicio de los derechos

# OBLIGACIONES PARA LOS ESTADOS

## convención Americana sobre LOS Derechos Humanos

### ART. 1.1

Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a **garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción**, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

# OBLIGACIÓN DE RESPETO



Cumplir directamente con la prescripción de la norma (principio de legalidad).

Deber de abstenerse de interferir en el ejercicio de los derechos humanos.

# DEBER DE GARANTÍA

Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.



# DEBER DE GARANTÍA



Organizar la totalidad de las acciones del aparato gubernamental para asegurar jurídicamente el pleno y libre ejercicio de los derechos.

# DEBERES CONCRETOS DE GARANTÍA

“...El Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos...”

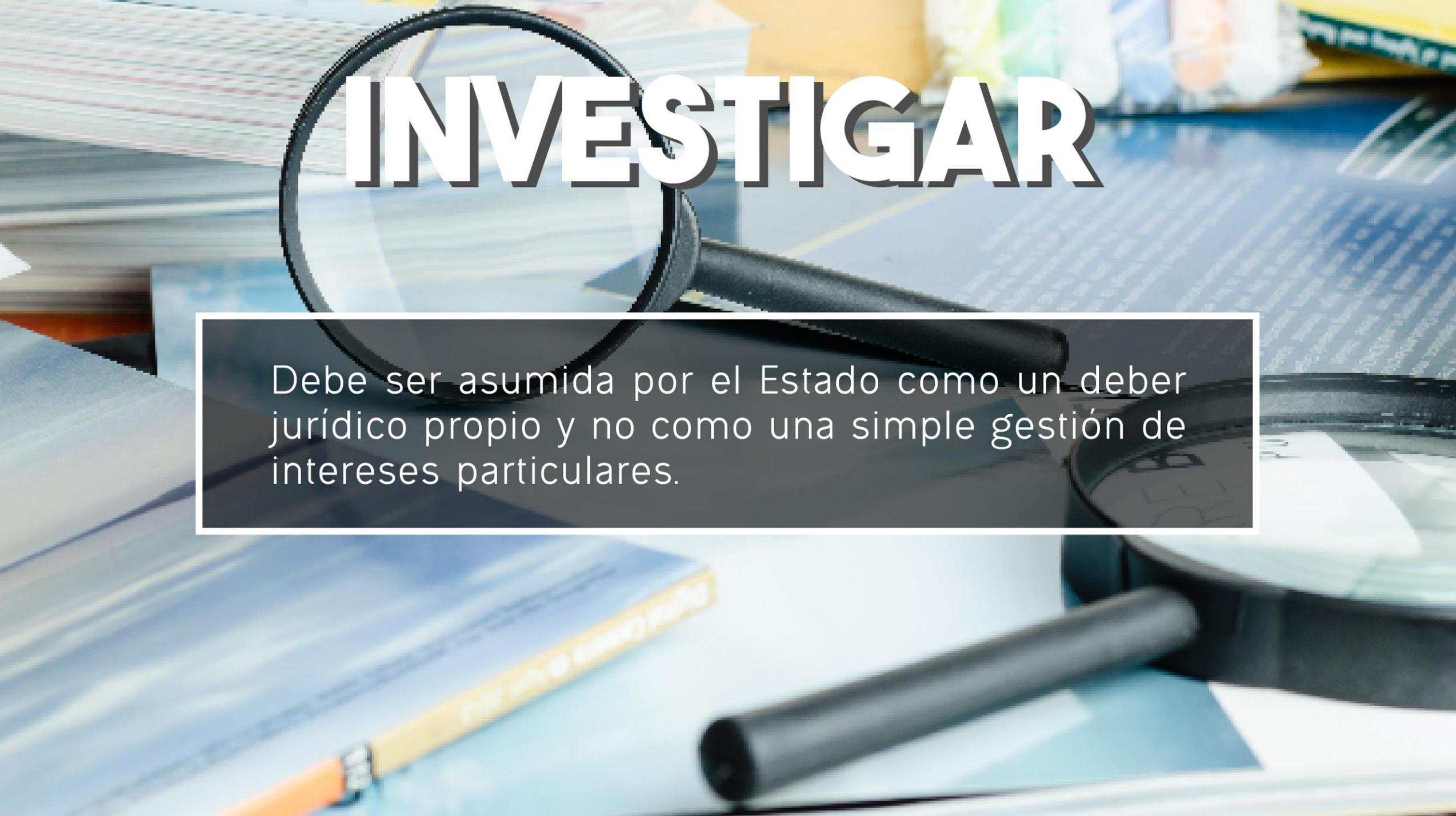
**Art. 1, párrafo tercero DE LA CPEUM**



# PREVENIR

Difundir los derechos y su contenido, de tal forma que tanto autoridades como particulares conozcan lo que señalan la Constitución y los Tratados Internacionales.

# INVESTIGAR

A magnifying glass is positioned over a desk with various items including papers, a calculator, and a pen. The word 'INVESTIGAR' is written in large, bold, white letters across the top of the image.

Debe ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares.

# SANCIONAR



El Estado tiene la obligación de sancionar a quienes hayan violentado derechos humanos.

# REPARAR

## Restitución Integral

“...La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición...”

**ART. 1, Ley de víctimas para el estado de veracruz**

3.

# REFORMA CONSTITUCIONAL

## 10 DE JUNIO DE 2011

Se obtiene un reconocimiento expreso de derechos humanos

Herramientas jurídicas para la incorporación y aplicación de DDHH



## ART. 1ero. CONSTITUCIONAL

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los **derechos humanos** reconocidos **en esta Constitución y en los tratados internacionales** de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos **se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales** de la materia **favoreciendo** en todo tiempo **a las personas la protección más amplia.**

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de **universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad**. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. [...]”

# EL PRINCIPIO PRO PERSONA

Interpretar de la manera más amplia la norma que proteja a la persona o preferir la norma que otorgue mayor protección.





4.

# **MECANISMOS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

# SISTEMA UNIVERSAL

## SISTEMA CONVENCIONAL

Se basa en los Tratados Internacionales y emite recomendaciones al Estado, lo integran 9 comités.

## SISTEMA EXTRA CONVENCIONAL

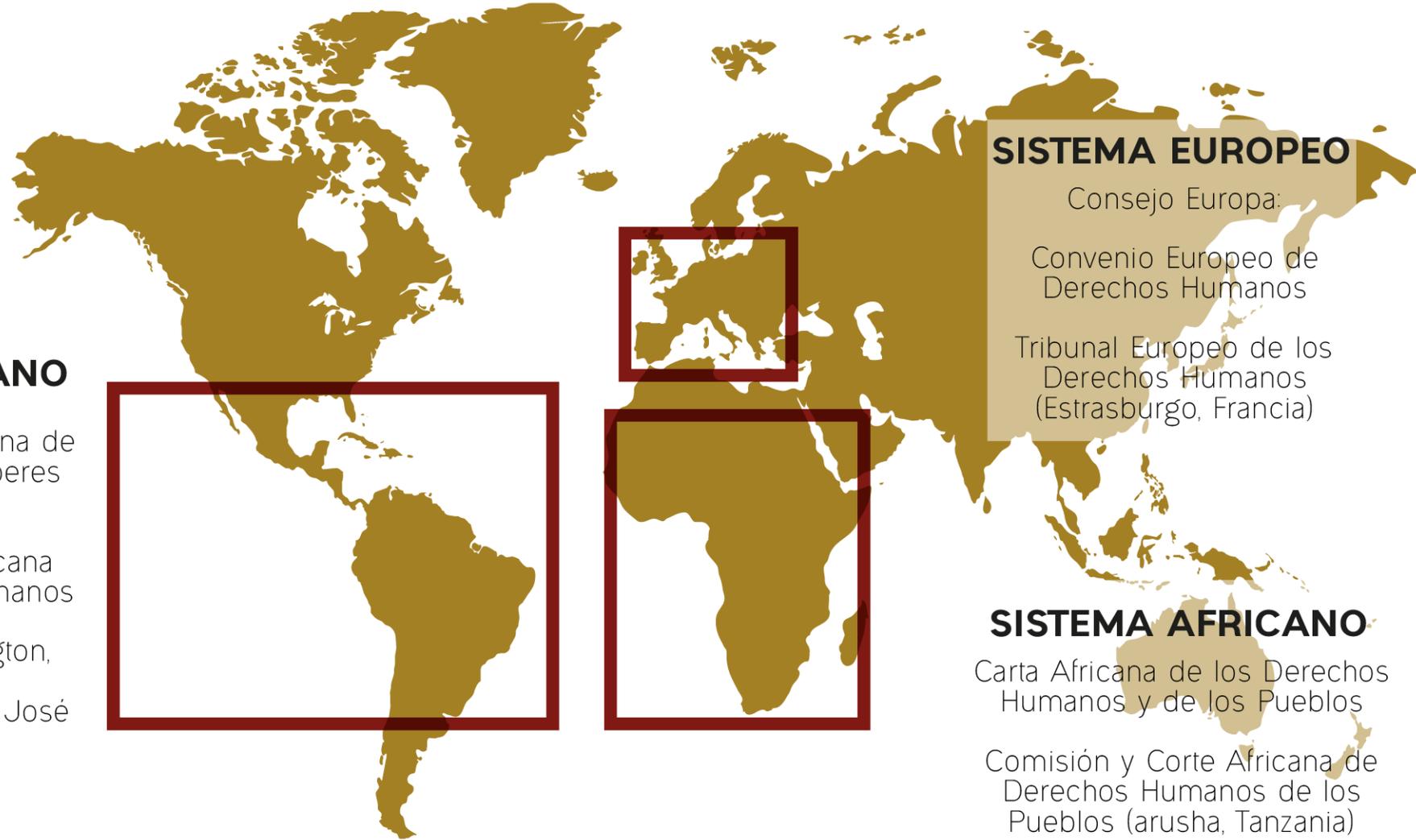
Deriva resoluciones de la ONU, por ejemplo grupos de expertos, grupos de trabajo, grupos de relatoría.



# COMITÉS DEL SISTEMA CONVENCIONAL

1. Comité de Derechos Humanos
2. Comité de derechos Económicos, sociales y Culturales
3. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial
4. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer
5. Comité contra la Tortura  
Subcomité para la Prevención de la Tortura
6. Comité de los Derechos del Niño
7. Comité para la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de su Familiares
8. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
9. Comité contra las Desapariciones Forzadas.

# SISTEMAS REGIONALES DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS



## SISTEMA INTERAMERICANO

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

Convención Americana sobre Derechos Humanos

Comisión (Washington, EEUU) y Corte Interamericana (San José Costa Rica)

## SISTEMA EUROPEO

Consejo Europa:

Convenio Europeo de Derechos Humanos

Tribunal Europeo de los Derechos Humanos (Estrasburgo, Francia)

## SISTEMA AFRICANO

Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos

Comisión y Corte Africana de Derechos Humanos de los Pueblos (arusha, Tanzania)

# SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Su base es la Convención Americana de Derechos Humanos

**Amparado por La organización de Estados Americanos (OEA)**

Construida por 35 países que han ratificado la Carta de la OEA

**comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**



Recibe, analiza e investiga peticiones en las cuales se alegue que un Estado miembro de la OEA ha violado DDHH

**corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH)**



Conoce y resuelve casos en los cuales una persona alegue que se han violado DDHH

Dicta sentencias que son vinculantes, definitivas y no pueden ser apeladas

# GRACIAS



**01 800 260 22 00**

**01 (228) 1 41 43 00**

Correo electrónico: [comentarios@cedhveracruz.org.mx](mailto:comentarios@cedhveracruz.org.mx)

Av. Pico de Orizaba No. 5 Col. Sipeh Ánimas C.P. 91067. Xalapa, Ver.